

Resolución de 20 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se nombra a los miembros de la Comisión de evaluación para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 6689
25/09/2017

En relación con el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se deducen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación en el ámbito del Principado de Asturias (BOPA 6/VII/2015).

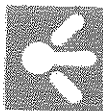
SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se ha convocado el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral para la cualificación profesional MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos (BOPA 29/XI/2016). En la misma se fija como sede para las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación el Centro Integrado de Formación Profesional del Mar en Gijón.

TERCERO.- Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con fecha 23 de mayo de 2017 se inició la fase de asesoramiento, que finalizó el pasado 19 de septiembre. Procede continuar ahora la instrucción del procedimiento con la fase de evaluación, que tendrá por objeto comprobar si el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida. Esta fase se encomendará a una Comisión de evaluación que, una vez finalizado el proceso y resueltas las posibles reclamaciones, emitirá un acta de evaluación con la correspondiente propuesta para la certificación de los candidatos, comunicando a éstos, a título individual, los resultados de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 22 de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia o por vías no formales de formación en el ámbito del Principado de Asturias, establece que el órgano que haya aprobado la convocatoria pública del procedimiento nombrará las comisiones de evaluación necesarias de las diferentes especialidades o familias profesionales.

Habida cuenta que la convocatoria del procedimiento se realizó por el Servicio Público de Empleo, es éste el competente para designar a las personas integrantes de la Comisión de evaluación.



SEGUNDO.- Las personas propuestas para realizar funciones evaluadoras en el procedimiento han sido habilitadas a tal efecto conforme a lo previsto en el artículo 22.1 f) del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y reúnen los requisitos recogidos en el artículo 25 de la misma norma.

TERCERO.- La fase de evaluación y las funciones de las personas encargadas de su desarrollo se definen en los artículos 16 y 24 del Real Decreto 1224/2009 y en el artículo 14 de la Resolución de 24 de junio de 2015.

CUARTO.- La composición y funcionamiento de las comisiones de evaluación se regula en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Designar como miembros de la Comisión de evaluación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a los siguientes profesionales habilitados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CARGO
Carmen González Carretero	10887228V	Presidente
Laureano Balbona Calvo	10873043T	Secretario
Rosa Eva Salmón Díaz	13941288E	Vocal
Amador Méndez Fernández	10825851G	Vocal
Federico Guillermo Fernández - Trapa Fontán	53536580D	Vocal

La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias



Fdo.: Luisa Pérez Ramos